BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

IV LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS | 25 de mayo de 1992 | Núm. 42

PLANES Y PROGRAMAS EN COMISIONES MIXTAS

201/000003 (Congreso de los Diputados) **Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados relativas al Programa de Convergencia Económica.**

700/000002 (Senado) **Mociones aprobadas por el Pleno del Senado relativas al Programa de Convergencia Económica.**

PLANES Y PROGRAMAS EN COMISIONES MIXTAS

201/000003 (Congreso de los Diputados)

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, como consecuencia del debate de las propuestas de resolución relativas al Programa de Convergencia Económica (número de expediente 201/000003), las siguientes resoluciones:

RESOLUCION PRIMERA

El Congreso de los Diputados apoya el Programa de Convergencia y lo considera el marco idóneo a partir del cual el Gobierno debe adoptar las medidas necesarias para que nuestra economía pueda acceder desde el principio a la fase definitiva de la UEM, como uno de los pilares esenciales de la Unión Europea.

El Congreso reitera el objetivo de que España participe plenamente en la implantación de la moneda única europea y en la política monetaria común, dentro de un marco que garantice la cohesión económica y social entre todos los países comunitarios.

RESOLUCION SEGUNDA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias, de carácter macroeconómico y estructural, para lograr —mediante la estabilidad económica y la flexibilidad y eficacia de los mercados— que la realización plena de la Unión Económica y Monetaria redunde en los mayores efectos positivos sobre los niveles de bienestar, producción y empleo de nuestro país.

RESOLUCION TERCERA

La creación de la Unión Europea brinda a España una oportunidad histórica para seguir aproximando nuestros niveles de prosperidad y bienestar a los de los países más avanzados de la Comunidad. En esta perspectiva, las políticas que se derivan del Programa de Convergencia deben compatibilizar la consecución de los objetivos de estabilidad acordados en Maastricht con el mantenimiento de un crecimiento económico superior al que se registre en promedio en la CE, y con

la continuación del intenso esfuerzo de creación de empleo registrado desde nuestro ingreso en la Comunidad.

RESOLUCION CUARTA

El Congreso considera que el proceso de convergencia de nuestra economía con las más desarrolladas de la Comunidad exige que los interlocutores económicos y sociales persigan, a través del diálogo social y la negociación colectiva, la mejora en el nivel de la productividad y una evolución nominal de los costes y de los precios compatible con el mantenimiento del ritmo adecuado de crecimiento de la producción y el empleo y con el incremento del poder adquisitivo de los salarios.

La mejora en el nivel formativo de empresarios y trabajadores, la recuperación de la inversión productiva y el aumento de nuestra competitividad frente al exterior, son requisitos imprescindibles para acercar nuestros niveles de renta y empleo a los de nuestros socios europeos más avanzados.

RESOLUCION QUINTA

1.° La estabilidad del tipo de cambio de la peseta, exigida por nuestra pertenencia al Sistema Monetario Europeo y por el proceso hacia la UEM y la moneda única, obliga a la utilización primordial de la política fiscal para la reducción de los desequilibrios de nuestra economía.

En este sentido, el Congreso considera necesario reducir el déficit público del conjunto de la AA. PP., de conformidad con las previsiones recogidas en el Programa de Convergencia presentado por el Gobierno a la Cámara.

Esa reducción no debe implicar aumento de la presión fiscal individual, por lo que deberá incidirse en la lucha contra el fraude fiscal y el control del gasto público.

2.° Este objetivo deberá ser compatible con el compromiso de que el gasto de inversión en infraestructuras del conjunto de las Administraciones Públicas se mantenga en torno al 5% del PIB durante los próximos años.

3.° El acuerdo alcanzado con las Comunidades Autónomas sobre la corresponsabilidad en la limitación del déficit público constituye una pieza clave para el logro de dicho objetivo, por lo que la Cámara insta al Gobierno para que instrumente las medidas necesarias encaminadas a la puesta en práctica de estos acuerdos.

RESOLUCION SEXTA

Una de las condiciones necesarias para la obtención de resultados satisfactorios en la creación de nuevos empleos es la capacidad del mercado de trabajo para responder rápida y suficientemente a los incrementos de la tasa de crecimiento económico.

Con ese fin, el Congreso insta al Gobierno a que adopte medidas, especialmente en el ámbito de la Formación Profesional, que permitan crear condiciones favorables a la movilidad geográfica y funcional del empleo, reduciendo sus costes personales. A esos efectos, deberán asignarse una parte creciente de los recursos presupuestarios disponibles a las políticas activas de creación de empleo en relación a las que se dediquen a las políticas pasivas de empleo.

RESOLUCION SEPTIMA

1. Que ante la necesidad de corregir sin demora el diferencial de inflación de la economía respecto a nuestros principales socios comunitarios, y, puesto que las medidas de política macroeconómica, con ser necesarias, no resultan suficientes, se impulsen por el Gobierno las reformas estructurales que aseguren la consecución de este objetivo.

2. En el ámbito del sector servicios, núcleo generador de importantes tendencias inflacionarias que aún subyacen en nuestra economía, el Gobierno deberá presentar al Parlamento, en el curso del tercer trimestre de 1992, las conclusiones del estudio que actualmente está elaborando el Tribunal de Defensa de la Competencia, así como adoptar antes de 1993, las medidas normativas necesarias para la eliminación de todo tipo de prácticas colusorias que permitan una más plena liberación de las energías productivas de los agentes económicos.

RESOLUCION OCTAVA

En coherencia con las exigencias del programa de Covergencia para el sector privado de nuestra economía, la Administración Pública efectuará el correspondiente esfuerzo con el fin de mejorar sus niveles de eficacia y calidad de los servicios públicos. En tal sentido la Cámara coincide con la iniciativa del Gobierno contenida en el Plan de Modernización de la Administración y le insta a adoptar las medidas incluidas en el mismo, informando al Parlamento sobre la ejecución de las mismas. Ello debe completarse con medidas dirigidas a la reducción del número de Organismos Públicos y con la creación del marco adecuado para la gestión más rentable de las Empresas Públicas.

RESOLUCION NOVENA

Los representantes de España ante la CE deberán igualmente defender propuestas que permitan evitar la competencia fiscal entre Estados miembros que, originada en un contexto de plena libertad de movimientos de capital, pueda llevar a decisiones económicas basadas exclusivamente en ventajas fiscales y no en la auténtica relación comparativa entre países miembros.

RESOLUCION DECIMA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a que el principio de convergencia económica como aproximación de la renta per cápita española a la media de la CEE, tenga en consideración el diferencial de renta per cápita interior entre las diversas Comunidades Autónomas, para corregir las situaciones inferiores, aproximándolas convergentemente a la media nacional, con las acciones singulares oportunas.

RESOLUCION UNDECIMA

Considerando que la reducción de la inflación es un objetivo básico e íntimamente unido al objetivo real de convergencia en renta, producción y bienestar, ya que, en un sistema de paridades fijas, la eliminación del diferencial de inflación es la vía fundamental para mejorar la competitividad.

Considerando que la inflación en España es todavía superior a la que registran en media los países de la banda estrecha del Sistema Monetario Europeo.

Considerando que existen factores estructurales que explican la resistencia de los precios a desacelerarse, entre los que cabe destacar el comportamiento de los precios de determinados servicios que resguardados de la competencia externa han mantenido una tendencia alcista en los últimos años; la evolución expansiva de los costes salariales y geográficos de la productividad y la existencia de rigideces en el mercado de trabajo.

Por todo ello, se deberán acometer reformas estructurales para formentar la competencia en los mercados de bienes, servicios y movimientos de capital, así como iniciar reformas para aumentar la eficiencia y competitividad de los mercados de trabajo y capital.

RESOLUCION DUODECIMA

La combinación más eficiente de la política económica es aquélla que favorezca prioritariamente la inversión productiva.

A estos efectos, la única vía es la de recuperar el ahorro interno de manera sustancial y recurrir en menor medida al ahorro externo.

Desde este punto de vista y en lo que concierne al ahorro público es preciso intensificiar el control a medio plazo en aspectos tan importantes como:

a) La política de contrataciones de personal.

b) La política de remuneraciones de funcionarios, docentes, sanitarios, etc.

c) Los gastos de funcionamiento.

d) La política de transferencias y subvenciones a familias, empresas privadas y al sector público empresarial.

RESOLUCION DECIMOTERCERA

La Cámara coincide con el Gobierno en el mantenimiento de posiciones firmes durante el proceso de discusión, en el marco del Consejo de Ministros de la CE, del denominado «Paquete Delors II» sobre las perspectivas financieras de la Comunidad para el período 1993-1997, de forma que el resultado final refleje con fidelidad los acuerdos del reciente Consejo Europeo de Maastricht.

Sin avanzar en materia de cohesión, la convergencia se hace enormemente difícil. Por ello durante el próximo quinquenio, coincidiendo con el avance hacia la fase definitiva de la UEM, el presupuesto comunitario debe incorporar criterios encaminados a la consecución de una mayor cohesión económica y social, teniendo en cuenta para ello la capacidad contributiva y los niveles de la economía de los diversos Estados miembros para establecer la correspondiente participación de los mismos en los ingresos y los gastos comunitarios.

Considerando que la Europa Comunitaria ha de basarse no sólo en la construcción de un mercado único, sino también en la cohesión social, se propone establecer las prioridades que resulten necesarias para lograr cotas de convergencia también en el ámbito social.

RESOLUCION DECIMOCUARTA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

a) Para que potencie al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud como marco de reflexión, debate y acuerdos relativos a la reforma del sistema sanitario. En este sentido, en la medida que las reformas que se propongan tengan repercusiones económicas o afecten al sistema presupuestario o de financiación deberán llevarse previamente al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

b) A que las autoridades responsables realicen un esfuerzo especial en racionalizar el crecimiento del gasto sanitario público, así como en la concienciación ciudadana relativa a la procedencia de tal medida, buscando su oportuna colaboración.

c) A proceder a lo largo del año en curso a la ordenación de las prestaciones cubiertas por el Sistema Nacional de Salud.

d) A realizar un esfuerzo especial en la capacitación de los nuevos gestores del sistema sanitario y en la actualización de los cuadros ya existentes.

RESOLUCION DECIMOQUINTA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

a) Con el fin de ajustar en mayor grado el cumplimiento de los compromisos presupuestarios aprobados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el conjunto de obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo al Presupuesto del Estado y referidas a operaciones no financieras, excluidas las derivadas de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aprobados por las Cortes, y de las generaciones de crédito financiadas con ingresos previos, no podrán superar la cuantía total de los créditos inicialmente aprobados para dichas operaciones no financieras en el Presupuesto del Estado.

b) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que afecten a los créditos de operaciones no financieras del Presupuesto del Estado no podrán superar en ningún caso el 3 por 100 de los créditos inicialmente aprobados por las Cortes para las citadas operaciones.

RESOLUCION DECIMOSEXTA

El Congreso de los Diputados considera que la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ha introducido en la normativa tributaria, a partir de 1 de enero de 1992, importantes medidas tendentes a impulsar el ahorro privado como son:

— Establecimiento de un mínimo exento de 25.000 pesetas para el rendimiento del capital mobiliario.

— Reducción de la carga fiscal sobre las variaciones patrimoniales tanto por razón del tiempo transcurrido como por la cuantía de las transmisiones patrimoniales.

— Creación de la figura de los Planes de Ahorro Popular.

— Mejoras en el tratamiento fiscal de las Instituciones de Inversión Colectiva.

La mayor parte de estas novedades son de aplicación automática a partir de la fecha citada, quedando pendiente de reglamentación el funcionamiento de los Planes de Ahorro Popular, por lo que la Cámara insta al Gobierno a acordar su reglamentación de forma inmediata.

RESOLUCION DECIMOSEPTIMA

El Congreso de los Diputados considera que en los próximos años debe continuarse el proceso de adaptación de las leyes que integran el sistema tributario español teniendo en cuenta los compromisos derivados del proceso de armonización comunitaria y las exigencias de adaptación impuestas por la coyuntura económica y el desarrollo social del país. En concreto deberá modificarse la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las del Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales, implantando la nueva estructura de tipos impositivos aprobada, que incluye tipos superreducidos en el IVA para productos y servicios de primera necesidad.

Estas reformas deben conseguir, al menos los siguientes objetivos:

— Adaptación del sistema tributario español a la realización fiscal de los demás países europeos y a las orientaciones comunitarias en materia de aproximación de la imposición directa.

— Procurar la máxima estabilidad y simplificación del sistema tributario.

— Mantener constante la presión fiscal individual.

— Los incrementos de recaudación deberán provenir necesariamente del propio crecimiento económico y de la lucha contra el fraude fiscal mediante la mejora de la gestión tributaria.

En particular las reformas fiscales a realizar deberán poner especial énfasis en el desarrollo de algunas medidas relacionadas con los procesos de inversión y ahorro de la economía, como las siguientes:

a) Revisión del sistema de deducción por doble imposición de dividendos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en orden a conseguir la máxima neutralidad.

b) Modificación de las tablas de amortización de activos fijos afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales para incluir en las mismas la totalidad de los elementos susceptibles de amortización y de manera realista su vida económica, teniendo en cuenta, además, la obsolescencia de los equipos.

c) Promover la inversión en activos empresariales relacionados con la internacionalización de la empresa española, completando las medidas ya aprobadas por las últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

d) Tratamiento fiscal de los beneficios empresariales que distinga entre los beneficios distribuidos y los reinvertidos.

RESOLUCION DECIMOCTAVA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

a) A impulsar actuaciones para acrecentar la colaboración de las Universidades y de las Empresas en la formación de personal y en el ámbito de la investigación y desarrollo tecnológico de nuevos productos y procesos productivos.

b) A continuar promoviendo el desarrollo de una industria medioambiental capaz de competir con la que se está desarrollando en otros países europeos, a cuyo fin se establecerá una línea de financiación en el ICO en condiciones preferenciales. Asimismo, el Gobierno impulsará las actuaciones preventivas que permitan una mejora del medio ambiente.

c) A llevar a cabo una política industrial activa que incida sobre aspectos de especial importancia como es la tecnología, la calidad o la distribución.

RESOLUCION DECIMONOVENA

Ante la constatación de que la economía española tiene los déficits de la balanza comercial más elevados de la Comunidad Europea, se hace necesario adoptar nuevas actuaciones y reforzar las ya vigentes con la finalidad de promover una mayor internacionalización de la economía española hacia el exterior. A tal efecto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Aumentar los recursos destinados a promover las actuaciones de exportación y la inversión de empresas españolas en el extranjero.

b) Incrementar las actuaciones concertadas entre las Administraciones Públicas y entre éstas y las entidades colaboradoras de ámbito general o sectorial (Cámaras de Comercio, Consorcios Exportadores, Asociaciones Sectoriales, Organizaciones Empresariales) que tengan como finalidad la promoción de la exportación. Asimismo se promoverá la creación de nuevos consorcios exportadores en los diferentes sectores productivos con la finalidad de abrir nuevos mercados.

c) Descentralizar mediante la actuación de los Consejos Asesores Territoriales y en coordinación con los organismos públicos competentes de ámbito autonómico, las actuaciones de promoción del comercio exterior dirigidas a las pequeñas y medianas empresas.

d) Potenciar el conjunto de oficinas comerciales en el extranjero, con la finalidad de mejorar la promoción de las exportaciones españolas.

e) Adecuar los estímulos a la inversión en el extranjero con la finalidad de equipararlos a los que se aplican en los demás países europeos, promover el instrumento del capital riesgo para las inversiones en el exterior y modificar la regulación de los créditos FAD con la finalidad de poder financiar inversiones a los países en vía de desarrollo.

RESOLUCION VIGESIMA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a tener en cuenta que España no puede correr el riesgo de no acceder a la Unión Monetaria con el grupo de países que lo haga en primer término. A diferencia de los países europeos más avanzados, nuestro problema es el de no separarnos de los países que están siendo los principales inversores y gestores de muchos sectores líderes en nuestro país. Como quiera que la mayoría de esos países han manifestado su intención de formar parte del grupo inicial de la Unión Monetaria, el postulado previo de cualquier política económica que el Gobierno desarrolle ha de ser el de alcanzar ese mismo objetivo para lo cual es fundamental asegurar el cumplimiento de los requisitos de Maastricht que no pueden ser obviados, pospuestos o flexibilizados.

RESOLUCION VIGESIMOPRIMERA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que entre los parámetros orientadores de la política económica que ha de asegurar la consecución de los objetivos de convergencia acordados en Maastricht, adopte los siguientes:

1. Limitar decisivamente el crecimiento del gasto público.
2. Invertir en infraestructuras mayor porcentaje del PIB que los países europeos avanzados.
3. Fijar objetivos de mejora de la eficacia en la aplicación del gasto público corriente.
4. Reducir el déficit público.
5. Incrementar el ahorro.
6. Reconducir la demanda desde el consumo a la inversión.
7. Registrar índices de Formación Bruta de Capital Fijo claramente superiores en porcentajes del PIB a los de los países europeos avanzados.
8. No incrementar la presión fiscal individual real.
9. Estabilizar el sistema tributario.
10. Reducir estable y claramente el déficit exterior corriente.

RESOLUCION VIGESIMOSEGUNDA

La agricultura es un sector que requiere de atenciones muy específicas. La economía española tiene una

de las densidades de población más bajas de la Comunidad Europea, con zonas territoriales que dependen mayoritariamente de la agricultura. Es preciso plantear claramente que existe un sector agrario que puede ser competitivo en el seno de la Comunidad Europea y que debe ser ayudado. Por ello, el Gobierno:

a) Defenderá, en el proceso de reforma de la PAC, la adecuación de un marco normativo y financiero que ayude a corregir los problemas hoy existentes en la agricultura española al objeto de elevar el actual nivel de vida del mundo rural. Asimismo, el Gobierno definirá en el marco legal vigente la figura del profesional de la agricultura a título principal y fomentará la creación de estructuras comerciales que eviten el continuo deterioro de la balanza comercial agroalimentaria.

b) Contribuirá a la modernización de las estructuras agrarias de acuerdo con la reglamentación comunitaria, a la mejora de los canales de comercialización de los productos agrarios y a elevar la formación de los agricultores.

c) Favorecerá el desarrollo de actividades complementarias a la agricultura, como la industria agroalimentaria o el turismo rural. Ello deberá estructurarse en torno a un plan integral de ayudas al medio rural.

Se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de mayo de 1992.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Félix Pons Irazazábal.**

700/000002 (Senado)

El Pleno del Senado, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, como consecuencia del debate de las propuestas de moción relativas al Programa de Convergencia Económica (número de expediente 700/000002), las siguientes mociones:

MOCION PRIMERA

El Senado apoya el Programa de Convergencia, y lo considera el marco idóneo a partir del cual el Gobierno debe adoptar las medidas necesarias para que nuestra economía pueda acceder desde el principio a la fase definitiva de la UEM, como uno de los pilares esenciales de la Unión Europea.

El Senado reitera el objetivo de que España participe plenamente en la implantación de la moneda única europea y en la política monetaria común, dentro de un marco que garantice la cohesión económica y social entre todos los países comunitarios.

MOCION SEGUNDA

El Senado insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias, de carácter macroeconómico y estructural, para lograr —mediante la estabilidad económica y la flexibilidad y eficacia de los mercados— que la realización plena de la Unión Económica y Monetaria redunde en los mayores efectos positivos sobre los niveles de bienestar, producción y empleo de nuestro país.

MOCION TERCERA

La creación de la Unión Europea brinda a España una oportunidad histórica para seguir aproximando nuestros niveles de prosperidad y bienestar a los de los países más avanzados de la Comunidad. En esta perspectiva, las políticas que se deriven del Programa de Convergencia deben compatibilizar la consecución de los objetivos de estabilidad acordados en Maastricht con el mantenimiento de un crecimiento económico superior al que se registre en promedio en la CE, y con la continuación del intenso esfuerzo de creación de empleo registrado desde nuestro ingreso en la Comunidad.

MOCION CUARTA

El Senado considera que el proceso de convergencia de nuestra economía con las más desarrolladas de la Comunidad exige que los interlocutores económicos y sociales persigan, a través del diálogo social y la negociación colectiva, la mejora en el nivel de la productividad y una evolución nominal, de los costes y de los precios compatible con el mantenimiento del ritmo adecuado de crecimiento de la producción y el empleo y con el incremento del poder adquisitivo de los salarios.

La mejora en el nivel formativo de empresarios y trabajadores, la recuperación de la inversión productiva y el aumento de nuestra competitividad frente al exterior, son requisitos imprescindibles para acercar nuestros niveles de renta y empleo a los de nuestros socios europeos más avanzados.

MOCION QUINTA

1.° La estabilidad del tipo de cambio de la peseta, exigida por nuestra pertenencia al Sistema Monetario Europeo y por el proceso hacia la UEM y la moneda única, obliga a la utilización primordial de la política fiscal para la reducción de los desequilibrios de nuestra economía.

En este sentido, el Senado considera necesario reducir el déficit público del conjunto de las AA. PP., de conformidad con las previsiones recogidas en el Programa de Convergencia presentado por el Gobierno a la Cámara.

Esta reducción no debe implicar aumento de la presión fiscal individual, por lo que deberá incidirse en la lucha contra el fraude fiscal y el control del gasto público.

2.º Este objetivo deberá ser compatible con el compromiso de que el gasto de inversión en infraestructuras del conjunto de las Administraciones Públicas se mantenga en torno al 5% del PIB durante los próximos años.

3.º El acuerdo alcanzado con las Comunidades Autónomas sobre la corresponsabilidad en la limitación del déficit público constituye una pieza clave para el logro de dicho objetivo, por lo que la Cámara insta al Gobierno para que instrumente las medidas necesarias encaminadas a la puesta en práctica de estos acuerdos.

MOCION SEXTA

Una de las condiciones necesarias para la obtención de resultados satisfactorios en la creación de nuevos empleos es la capacidad del mercado de trabajo para responder rápida y suficientemente a los incrementos de la tasa de crecimiento económico.

Con este fin, el Senado insta del Gobierno a que adopte medidas, especialmente en el ámbito de la Formación Profesional, que permiten crear condiciones favorables a la movilidad geográfica y funcional del empleo, reduciendo sus costes personales. A esos afectos, deberán asignarse una parte creciente de los recursos presupuestarios disponibles a las políticas activas de creación de empleo en relación a las que se dediquen a las políticas pasivas de empleo.

MOCION SEPTIMA

1. Que ante la necesidad de corregir sin demora el diferencial de inflación de la economía española respecto a nuestros principales socios comunitarios, y, puesto que las medidas de política macroeconómica, con ser necesarias, no resultan suficientes, se impulsen por el Gobierno las reformas estructurales que aseguren la consecución de este objetivo.

2. En el ámbito del sector servicios, núcleo generador de importantes tendencias inflacionarias que aún subyacen en nuestra economía, el Gobierno deberá presentar al Parlamento, en el curso del tercer trimestre de 1992 las conclusiones del estudio que actualmente está elaborando el Tribunal de Defensa de la competencia, así como adoptar antes de 1993, las medidas normativas necesarias para la eliminación de todo tipo de prácticas colusorias que permitan una más plena liberación de las energías productivas de los agentes económicos.

MOCION OCTAVA

En coherencia con las exigencias del Programa de Convergencia para el sector privado de nuestra economía, la Administración Pública efectuará el correspondiente esfuerzo con el fin de mejorar sus niveles de eficacia y la calidad de los servicios públicos. En tal sentido la Cámara coincide con la iniciativa del Gobierno contenida en el Plan de Modernización de la Administración y le insta a adoptar las medidas incluidas en el mismo, informando al Parlamento sobre la ejecución de las mismas. Ello debe completarse con medidas dirigidas a la reducción del número de Organismos Públicos y con la creación del marco adecuado para la gestión más rentable de las Empresas Públicas.

MOCION NOVENA

Los representantes de España ante la CE deberán igualmente defender propuestas que permitan evitar la competencia fiscal entre Estados miembros que, originada en un contexto de plena libertad de movimientos de capital, pueda llevar a decisiones económicas basadas exclusivamente en ventajas fiscales y no en la auténtica relación comparativa entre países miembros.

MOCION DECIMA

Considerando que la reducción de la inflación es un objetivo básico e íntimamente unido al objeto real de convergencia en renta, producción y bienestar, ya que, en un sistema de paridades fijas, la eliminación del diferencial de inflación es la vía fundamental para mejorar la competitividad.

Considerando que la inflación en España es todavía superior a la que registran en media los países de la banda estrecha del Sistema Monetario Europeo.

Considerando que existen factores estructurales que explican la resistencia de los precios a desacelerarse, entre los que cabe destacar el comportamiento de los precios de determinados servicios que resguardados de la competencia externa han mantenido una tendencia alcista en los últimos años; la evolución expansiva de los costes salariales y geográficos de la productividad y la existencia de rigideces en el mercado de trabajo.

Por todo ello, se deberán acometer reformas estructurales para fomentar la competencia en los mercados de bienes, servicios y movimientos de capital, así como iniciar reformas para aumentar la eficiencia y competitividad de los mercados de trabajo y capital.

MOCION UNDECIMA

La combinación más eficiente de las políticas económicas es aquella que favorezca prioritariamente la inversión productiva

A estos efectos, la única vía es la de recuperar el ahorro interno de manera sustancial y recurrir en menor medida el ahorro externo.

Desde este punto de vista y en lo que concierne al ahorro público es preciso intensificar el control a medio plazo en aspectos importantes como:

a) La política de contrataciones de personal.

b) La política de remuneraciones de funcionarios, docentes, sanitarios, etc.

c) Los gastos de funcionamiento.

d) La política de transferencias y subvenciones a familias, empresas privadas y al sector público empresarial.

MOCION DUODECIMA

La Cámara coincide con el Gobierno en el mantenimiento de posiciones firmes durante el proceso de discusión, en el marco del Consejo de Ministros de la CE, del denominado «Paquete Delors II» sobre las perspectivas financieras de la Comunidad para el período 1993-1997, de forma que el resultado final refleje con fidelidad los acuerdos del reciente Consejo Europeo de Maastricht.

Sin avanzar en materia de cohesión, la convergencia se hace enormemente difícil. Por ello durante el próximo quinquenio coincidiendo con el avance hacia la fase definitiva de la UEM, el presupuesto comunitario debe incorporar criterios encaminados a la consecución de una mayor cohesión económica y social, teniendo en cuenta para ello la capacidad contributiva y los niveles de la economía de los diversos estados miembros para establecer la correspondiente participación de los mismos en los ingresos y los gastos comunitarios.

Considerando que la Europa Comunitaria ha de basarse no sólo en la construcción de un mercado único, sino también en la cohesión social, se propone establecer las prioridades que resulten necesarias para lograr cotas de convergencia también en el ámbito social.

MOCION DECIMOTERCERA

El Senado

a) Insta al Gobierno para que potencie al Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud como marco de reflexión, debate y acuerdos relativos a la reforma del sistema sanitario. En este sentido, en la medida que las reformas que se propongan tengan repercusiones económicas o afecten al sistema presupuestario o de financiación deberán llevarse previamente al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

b) Que las autoridades responsables realicen un esfuerzo especial en racionalizar el crecimiento del gasto sanitario público, así como en la concienciación ciudadana relativa a la procedencia de tal medida, buscando su oportuna colaboración.

c) A proceder a lo largo del año en curso a la ordenación de las prestaciones cubiertas por el Sistema Nacional de Salud.

d) Realizar un esfuerzo especial en la capacitación de los nuevos gestores del sistema sanitario y en la actualización de los cuadros ya existentes.

MOCION DECIMOCUARTA

El Senado considera que la Ley 18/1991 de 6 de junio del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas ha introducido en la normativa tributaria, a partir de 1 de enero de 1992, importantes medidas tendentes a impulsar el ahorro privado como son:

— Establecimiento de un mínimo exento de 25.000 pesetas para el rendimiento del capital mobiliario.

— Reducción de la carga fiscal sobre las variaciones patrimoniales tanto por razón del tiempo trascurrido como por la cuantía de las transmisiones patrimoniales.

— Creación de la figura de los Planes de Ahorro Popular.

— Mejoras en el tratamiento fiscal de las Instituciones de Inversión Colectiva.

La mayor parte de estas novedades son de aplicación automática a partir de la fecha citada, quedando pendiente de reglamentación el funcionamiento de los Planes de Ahorro Popular, por lo que la Cámara insta al Gobierno a acordar su reglamentación de forma inmediata.

MOCION DECIMOQUINTA

El Senado insta al Gobierno a que:

a) Con el fin de ajustar en mayor grado el cumplimiento de los compromisos presupuestarios aprobados

anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el conjunto de obligaciones reconocidas en el ejercicio con cargo al Presupuesto del Estado y referidas a operaciones no financieras, excluidas las derivadas de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aprobados por las Cortes, y de las generaciones de crédito financiadas con ingresos previos, no podrán superar la cuantía total de los créditos inicialmente aprobados para dichas operaciones no financieras en el Presupuesto del Estado.

b) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que afecten a los créditos de operaciones no financieras del Presupuesto del Estado no podrán superar en ningún caso el 3 por 100 de los créditos inicialmente aprobados por las Cortes para las citadas operaciones.

MOCION DECIMOSEXTA

La agricultura es un sector que requiere de atenciones muy específicas. La economía española tiene una de las densidades de población más bajas de la Comunidad Europea, con zonas territoriales que dependen mayoritariamente de la agricultura. Es preciso plantear claramente que existe un sector agrario que puede ser competitivo en el seno de la Comunidad Europea y que debe ser ayudado. Por ello:

a) El Gobierno defenderá, en el proceso de reforma de la PAC, la adecuación de un marco normativo y financiero que ayude a corregir los problemas hoy existentes en la agricultura española al objeto de elevar el actual nivel de vida del mundo rural. Asimismo, el Gobierno definirá en el marco legal vigente la figura del profesional de la agricultura a título principal y fomentará la creación de estructuras comerciales que eviten el continuo deterioro de la balanza Comercial agroalimentaria.

b) Contribuir a la modernización de las estructuras agrarias de acuerdo con la reglamentación comunitaria, a la mejora de los canales de comercialización de los productos agrarios y elevar la formación de los agricultores.

c) Favorecer el desarrollo de actividades complementarias a la agricultura, como la industria agroalimentaria o el turismo rural. Ello deberá estructurarse en torno a un plan integral de ayudas al medio rural.

MOCION DECIMOSEPTIMA

El Senado considera que en los próximos años debe continuarse el proceso de adaptación de las leyes que integran el sistema tributario español teniendo en cuenta los compromisos derivados del proceso de armonización comunitaria y las exigencias de adaptación impuestas por la coyuntura económica y el desarrollo social del país. En concreto deberá modificarse la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las del Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales, implantando la nueva estructura de tipos impositivos aprobada, que incluye tipos superreducidos en el IVA para productos y servicios de primera necesidad.

Estas reformas deben conseguir, al menos los siguientes objetivos:

— Adaptación del sistema tributario español a la realización fiscal de los demás países europeos y a las orientaciones comunitarias en materia de aproximación de la imposición directa.

— Procurar la máxima estabilidad y simplificación del sistema tributario.

— Mantener constante la presión fiscal individual.

— Los incrementos de recaudación deberán provenir necesariamente del propio crecimiento económico y de la lucha contra el fraude fiscal mediante la mejora de la gestión tributaria.

En particular las reformas fiscales a realizar deberán poner especial énfasis en el desarrollo de algunas medidas relacionadas con los procesos de inversión y ahorro de la economía, como las siguientes:

a) Revisión del sistema de deducción por doble imposición de dividendos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en orden a conseguir la máxima neutralidad.

b) Modificación de las tablas de amortización de activos fijos afectos al desarrollo de actividades empresariales o profesionales para incluir en las mismas la totalidad de los elementos susceptibles de amortización y de manera realista su vida económica, teniendo en cuenta, además la obsolescencia de los equipos.

c) Promover la inversión en activos empresariales relacionados con la internacionalización de la empresa española, completando las medidas ya aprobadas por las últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

d) Tratamiento fiscal de los beneficios empresariales que distinga entre los beneficios distribuidos y los invertidos.

MOCION DECIMOCTAVA

El Senado insta al Gobierno:

a) A impulsar actuaciones para acrecentar la colaboración de las Universidades y de las Empresas en la formación de personal y en el ámbito de la investigación y desarrollo tecnológico de nuevos productos y procesos productivos.

b) A continuar promoviendo el desarrollo de una industria medioambiental capaz de competir con la que se está desarrollando en otros países europeos, a cuyo fin se establecerá una línea de financiación en el ICO en condiciones preferenciales. Asimismo, el Gobierno impulsará las actuaciones preventivas que permitan una mejora del medio ambiente.

c) A llevar a cabo una política industrial activa que incida sobre aspectos de especial importancia como es la tecnología, la calidad o la distribución.

MOCION DECIMONOVENA

El Senado insta al Gobierno:

Ante la constatación de que la economía española tiene los déficits de la balanza comercial más elevados de la Comunidad Europea, se hace necesario adoptar nuevas actuaciones y reforzar las ya vigentes con la finalidad de promover una mayor internacionalización de la economía española hacia el exterior. Entre otras, será preciso:

a) Aumentar los recursos destinados a promover las actividades de exportación y la inversión de empresas españolas en el extranjero.

b) Incrementar las actuaciones concertadas entre las Administraciones Públicas y entre éstas y las entidades colaboradoras de ámbito general o sectorial (Cámaras de Comercio, Consorcios Exportadores, Asociaciones Sectoriales, Organizaciones Empresariales) que tengan como finalidad la promoción de la exportación. Asimismo se promoverá la creación de nuevos consorcios exportadores en los diferentes sectores productivos con la finalidad de abrir nuevos mercados.

c) Descentralizar mediante la actuación de los Consejos Asesores Territoriales y en coordinación con los organismos públicos competentes de ámbito autonómico, las actuaciones de promoción del comercio exterior dirigidas a las pequeñas y medianas empresas.

d) Potenciar el conjunto de oficinas comerciales en el extranjero, con la finalidad de mejorar, la promoción de las exportaciones españolas.

e) Adecuar los estímulos a la inversión en el extranjero con la finalidad de equipararlos a los que se aplican en los demás países europeos, promover el instrumento del capital riesgo para las inversiones en el exterior y modificar la regulación de los créditos FAD con la finalidad de poder financiar inversiones a los países en vía de desarrollo.

MOCION VIGESIMA

El Senado insta al Gobierno de la Nación a tener en cuenta que España no puede correr el riesgo de no acceder a la Unión Monetaria con el grupo de países que lo haga en primer término. A diferencia de los países europeos más avanzados, nuestro problema es el de no separarnos de los países que están siendo los principales inversores y gestores de muchos sectores líderes en nuestro país. Como quiera que la mayoría de esos países han manifestado su intención de formar parte del grupo inicial de la Unión Monetaria, el postulado previo de cualquier política económica que el Gobierno desarrolle ha de ser el de alcanzar ese mismo objetivo para lo cual es fundamental asegurar el cumplimiento de los requisitos de Maastricht que no pueden ser obviados, pospuestos o flexibilizados.

MOCION VIGESIMOPRIMERA

El Senado insta al Gobierno a que entre los parámetros orientadores de la política económica que ha de asegurar la consecución de los objetivos de convergencia acordados en Maastricht, adopte los siguientes:

1. Limitar decisivamente el crecimiento del gasto público.
2. Invertir en infraestructuras mayor porcentaje del PIB que los países europeos avanzados.
3. Fijar objetivos de mejora de la eficiencia en la aplicación del gasto público corriente.
4. Reducir el déficit público.
5. Incrementar el ahorro.
6. Reconducir la demanda desde el consumo a la inversión.
7. Registrar índices de Formación Bruta de Capital Fijo claramente superiores en porcentajes del PIB a los de los países europeos avanzados.
8. No incrementar la presión fiscal individual real.
9. Estabilizar el sistema tributario.
10. Reducir estable y claramente el déficit exterior corriente.

MOCION VIGESIMOSEGUNDA

El Senado insta al Gobierno a adoptar las medidas macroeconómicas y estructurales que permitan un crecimiento económico estable y la creación de empleo en Canarias y en aquellas Comunidades Autónomas que lo necesiten, en la línea de lo previsto en el Programa de Convergencia presentado por el Gobierno.

Se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de mayo de 1992.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Félix Pons Irazazábal.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961